

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-O-2025-0059
26-02-2025

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, en el numeral 2, garantiza a las ecuatorianas y ecuatorianos el goce de los siguientes derechos: “2. *Participar en los asuntos de interés público*”;
- Que,** la carta magna en su artículo 97 prescribe: “*Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.*”
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 dispone que: “*(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 prescribe que: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)*”;
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: “*Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad*”

compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.”

Que, de conformidad al artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, numeral 1, con el cual prescribe: *“1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y proporcionar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.”*

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0008-M, de 24 de febrero de 2025, suscrito por la Mgs. Piedad del Rocío Cuarán Rosero, Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, plantea que el Pleno reconozca la labor del colectivo de artistas que organizó el evento "Pintamos para ayudar a nuestros hermanos de Esmeraldas", celebrado el 14 de diciembre de 2023, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), con el objetivo de recaudar fondos para familias damnificadas.

Que, en la Sesión Ordinaria Nro. 007 celebrada el 26 de Febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como segundo punto del orden del día: *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0008-M de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual la consejera Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío, solicita se realice un reconocimiento al colectivo de “artistas” por su labor de voluntariado como una forma de participación social por el trabajo realizado en el evento de exposición y subasta denominado “PINTAMOS PARA AYUDAR A NUESTROS HERMANOS DE ESMERALDAS”; y, resolución”;*

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0010-M, fechado el 26 de febrero de 2025, la consejera Mgs. Piedad del Rocío Cuarán Rosero presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CPC-2025-0008-M de fecha 24 de febrero de 2025, mediante el cual la consejera Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío, solicita se realice un reconocimiento al colectivo de “artistas” por su labor de voluntariado como una forma de participación social por el trabajo realizado en el evento de exposición y subasta denominado “PINTAMOS PARA AYUDAR A NUESTROS HERMANOS DE ESMERALDAS”; y, resolución”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el compromiso de la participación ciudadana de las ecuatorianas y los ecuatorianos, en esta clase de actos, en especial al colectivo de “artistas” quienes organizaron el evento de exposición y subasta denominado “PINTAMOS PARA AYUDAR A NUESTROS HERMANOS DE ESMERALDAS”, que han aportado, de manera significativa, con su talento para solidarizarse con nuestros hermanos Esmeraldeños.

Artículo 2.- Con el fin de incentivar el voluntariado de acción social, y la participación, se sirva disponer y autorizar que en este momento Secretaria General, proceda a la entrega de certificados a las siguientes personas:

1. Sergio Xavier Perugachi Ibáñez, C.I. 1002673042;
2. Giovanni Francisco Lozano Robles, C.I. 1714487640;
3. Carlos Rodolfo Laramurillo Vargas, C.I. 1710731355;
4. David Eduardo Santillán Caicedo, C.I. 1707991715;
5. Mery Graciela Valverde Bernal C.I. 0401293725;
6. Patricio Javier Benavides Ortiz, C.I. 1712659554;
7. Luis Renato Ulloa Macas, C.I. 1714736889;
8. Sara Palacios Álvarez; C.I. 1704078664;
9. Larissa Arcadievna Oksman Procopienco; C.I. 0801170242;
10. Mauricio Arturo López Acosta; C.I. 0409731279;
11. Rosy Esther Revelo Potosi; C.I. 1001563509;
12. Guiselle Carlota Carphio Mariño; C.I. 0602276552
13. José Abraham Bastidas Narváez; 1001189529

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar la presente Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para que proceda con su publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y seis de febrero de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. – Quito D.M., Miércoles, 26 de febrero de 2025,

Razón.– i) Se deja constancia de que mediante Oficio Nro. CPCCS-SG-2025-0104-OF Q de 09 de febrero de 2025 se ha realizado la comunicación de principalización de los consejeros Cuaran Rosero Piedad Del Rocío y Albán Molestina Gonzalo Xavier. ii) Con la principalización de los Consejeros y Consejeras mencionados, el Pleno del CPCCS queda conformado de la siguiente manera: Consejero Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier, Consejera Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie, Consejera Mgs. Cuaran Rosero Piedad del Rocío, Presidente Consejero Mgs. Fantoni Baldeón Andrés Xavier, Consejera Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth, Consejera Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne iii) A la fecha no existe más Consejeros y Consejeras suplentes posesionados que garanticen la adecuada conformación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad al artículo 37 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. iv) Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 007, instalada el 26 de febrero de 2025 a las 11h06, con la siguiente votación de los Consejeros y las Consejeras: Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío (Proponente; A Favor), Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (Apoyo a la moción; A favor); y Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Apoyo a la moción; A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL